3647

REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

ORDEN DE PAGO Nº 010966

Municipalidad: Caridad

Departamento: Valle

Unidad Ejecutora:

Orden de Pago N°:

Paguese a: Mariojoel Gomez Alvarado

Cheque N°: 79196270

La Cantidad en Letras: Tres Mil Lempiras exactos

Valor en Efectivo:

Lps. 3,000.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto
15-013-01	03	00	001	000

Gastos Corrientes

Gasto de Inversión Social

Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		25700		3,000.-
			Por Pago de Servicio de transporte para ir hacer Compras del producto para la celebracion del dia del niño	
				3,000.-

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE/// 9231-14-10500-87

Fecha: 07/09/2021

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

ALCALDIA MUNICIPAL CARIDAD, VALLE

Francisco Ramos

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Mario Joel Gomez

Identidad N°:

Solvencia Municipal:

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA IR HACER COMPRAS A LA CIUDAD DE COMAYAGUA PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO, DEL MUNICIPIO DE CARIDAD, VALLE.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez,** mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad **N° 1705-1981-02020** con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr. MARIO JOEL GOMEZ ALVARADO**, comerciante individual, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad **N°0301-1989-01062** quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de Transporte para realizar compras a la ciudad de Comayagua para la celebración del día del niño, del Municipio de Caridad, Valle, en un CAMION, Internationa, color Blanco con placa AAD5134; trasportando al equipo de trabajo para realizar las compras y traerlas al municipio.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,000.00).**el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a la oferta económica propuesta queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto; (Peaje).

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: un solo pago una vez finalizada el Transporte.

CLAUSALA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contra tratante suministrara por su propia cuenta el combustible o lubricantes que se utilice en dicho viaje, 1 día.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 08 días del mes septiembre del 2021.

Mario Joel Gómez Alvarado
Contratista

Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante

3663 REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

ORDEN DE PAGO Nº 010970

Departamento: Valle

Municipalidad: Caridad

Orden de Pago N°:

Unidad Ejecutora:

Cheque N°: 79296274

Paguese a: Olman Saul Villalobos Palacios

Valor en Efectivo:

La Cantidad en Letras: Mil quinientos exactos Lps. 1,500.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto
11-001-01	03	00	001	000

Gastos Corrientes

Gasto de Inversión Social

Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		12200	Jornales	L 1,500.00
			Pago por reparación de alumbrado electrico (corto circuito) de bomba del pozo municipal de Caridad Valle	
				L 1,500.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI/// 9231-14-10500-87

Fecha: 16/09/2021.

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Olman Saul Villalobos P.

Identidad N°: 1705 1983 00167

Solvencia Municipal: 756718

CONTRATO DE REPARACION DE ALUMBRADO ELECTRICO (CORTO CIRCUITO) DE BOMBA DEL POZO MUNICIPAL DE CARIDAD, VALLE.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez,** mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad,** celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE,** y el **Sr. Olman Saul Villalobos Palacios,** Tecnico en Refrigeracion, Aires Acondicionados y Electricista, mayor de edad, Soltero, y con Tarjeta de Identidad N°1705-1983-00167; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que a raíz de la necesidad de resolver Corto circuito encontrado en la bomba del pozo Municipal; por este medio hemos convenido celebrar el presente contrato del **Rectificacion de unfalso contacto y calentamiento de conductores eléctricos en la bornera de las fichas térmicas de la bomba del pozo municipal.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,500.00);** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta en el proceso queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO,** asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: Un solo pago terminada el Mantenimiento.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratista suministrara por su propia cuenta los repuestos y materiales que se utilicen en dicho mantenimiento y reparacion y que lo entregara en el plazo de 2 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra. En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 06 días del mes de Septiembre de 2021.

Olman Saul Villalobos Palacios
Contratista

Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante

3667 REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

ORDEN DE PAGO Nº 010971

Departamento: Valle

Municipalidad: Caridad

Orden de Pago N°:

Unidad Ejecutora:

Cheque N°: 79296275

Paguese a: Olman Saul Villalobos Palacios

Valor en Efectivo:

La Cantidad en Letras: Cinco Mil quinientos exacto Lps. 5,500.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto
11-00101	03	00	001	000

Gastos Corrientes
Gasto de Inversión Social
Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		51220	Ayuda Social a personas Pago de electrificación de la Vivienda del Señor Jose Felipe Cruz Mejia Ubicado en el Caserio el Tablon en concepto de Ayuda Social	L 5,500.00
				L 5,500.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DE/// 9231-14-10500-87

Fecha: 16/09/2021

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Olman Saul Villalobos P.

Identidad N°: 1705 1983 00167

Solvencia Municipal: 756718

CONTRATO DE ELECTRIFICACION DE LA VIVIENDA DEL SEÑOR JOSE FELIPE CRUZ MEJIA, UBICADA EN EL CASERIO EL TABLON DEL MUNICIPIO DE CARIDAD, VALLE.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez,** mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1705-1981-02020 con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr. Olman Saul Villalobos Palacios,** Tecnico en Refrigeracion, Aires Acondicionados y Electricista, mayor de edad, Soltero, y con Tarjeta de Identidad **N°1705-1983-00167**; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que a raíz de la solicitud presentada por el señor Jose Felipe Cruz Mejia de electrificación de su vivienda ya que es de bajos recursos economicos; por este medio hemos convenido celebrar el presente contrato de mano de obra de **electrificación completa de la vivienda (Instalacion de acometida, instalación completa).**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,500.00);** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta en el proceso queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, asi como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato. Deberá ser pagado de la siguiente manera: Un solo pago terminada el Mantenimiento.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratista suministrara por su propia cuenta los materiales que se utilicen en dicho contrato, asi como los ayudantes que requiera y que lo entregara en el plazo de 3 días contados a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra. En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA QUINTA: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 13 días del mes de Septiembre de 2021.

Olman Saul Villalobos Palacios
Contratista

Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante

3660 REPÚBLICA DE HONDURAS

MUNICIPALIDAD DE CARIDAD, VALLE

ORDEN DE PAGO Nº 010972

Departamento: Valle

Municipalidad: Caridad

Orden de Pago N°:

Unidad Ejecutora:

Cheque N°: 79296276

Paguese a: Mario Joel Gomez Alvarado

Valor en Efectivo:

La Cantidad en Letras: Seis Mil Lempiras exacto Lps. 6,000.-

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios públicos

Fondo	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto
15-0370	03	00	001	000

Gastos Corrientes
Gasto de Inversión Social
Gasto por Deuda Publica

Grupo	S. G.	Obj. de Gasto	DESCRIPCION	Valor en Lps. TOTAL
		25100	Servicio de Transporte	L 6,275.00
			Pago de transporte para	
			ir a traer 940 raciones	
			a la ciudad de Nacaome	
			Menos el 12.5% del Art 50 del ISR.	L 275.00
				L 6000.-

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI/// 9231-14-10500-87

Fecha: 16/09/2021

Firma del Tesorero(a) Municipal

Firma y Sello del Encargado(a) de Presupuesto

Firma y Sello del Alcalde(sa)

Recibido por: Mario Joel Gomez

Identidad N°:

Solvencia Municipal:

República de Honduras
ALCALDIA MUNICIPAL DE CARIDAD
Departamento de Valle
"Tierra De Agricultores y Cuna De Pintores"
R.T.N. 17059995437725

CONTRATOS DE FLETE Y ACARREO DE ALIMENTOS DE BOLSAS SOLIDARIAS.

Nosotros: **Francisco Rubén Turcios Rodríguez,** mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **1705-1981-02020** con domicilio y residencia en el Municipio de Caridad, Departamento de Valle, **quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Caridad**, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE**, y el **Sr. Mario Joel Gómez Alvarado**, comerciante individual, mayor de edad, en Unión Libre y con tarjeta de identidad **N°0301-1989-01062** quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las Clausulas Siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO, El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que ha convenido, contratar los servicios de acarreo: 940 raciones de bolsas solidarias acarreadas de **Banasupro** de Nacaome , Valle para entregárselos a la ciudadanía de bajos recursos económicos del municipio apoyando a las personas ya que es un donativo.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato será de **SEIS MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L.6, 272)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las oferta económica propuesta queda entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATO**, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATADO Renuncia al Anticipo con la firma de este contrato.Deberá ser pagado de la siguiente manera: Un solo pago una vez finalizada el Acarreo.

CLAUSULA TERCERA: La Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% de Impuesto sobre la Renta, amparado en artículo 50 de su misma Ley, este valor será calculado sobre el monto que según manifiesta el contratista obtiene como rentabilidad del contrato, el cual es de **2,200.00 Lps;** El valor a retener será por la cantidad **DOSCIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS (L. 272)** valor que deberá ser enterado a la Dirección Ejecutiva de Ingresos., el valor residual a pagar al contratista será por la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,000 .00).**

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. Queda entendido que el Contratante suministrara por su propia cuenta los materiales que se

utilicen en dicho proyecto y que el contratista lo entregara en el plazo de 02 días contado a partir de la suscripción de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 17 días del mes septiembre del 2021.

Mario Joel Gómez Alvarado
Contratista

Francisco Rubén Turcios Rodríguez
Alcalde Municipal
Contratante